



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Semillero BA .-

VISTO los Decretos N° 660-GCABA-11, 78-GCABA-14 y 330-GCABA-14;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 660-GCABA-11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 78-GCABA-14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de “Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas”;

Que la Gerencia Operativa de Industrias Estratégicas tiene como funciones: “Dirigir las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación”;

Que en tal sentido, el Decreto N° 78/14 encomendó a la referida Dirección General la administración del Predio Dorrego, a efectos de permitir la realización de actividades inherentes a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, facilitando así el cometido de sus misiones y funciones;

Que se considera valioso y conducente al cumplimiento de las responsabilidades primarias ut supra mencionadas realizarse el concurso para el “Semillero BA” convocando a personas que posean contenidos o desarrollos tecnológicos para la industria audiovisual, (televisión, medios digitales, cine, transmedia a fines y/o complementarios, música); y de videojuegos;

Que el Decreto 330-GCABA-14 en su artículo 2° designa a la Licenciada Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1°.- Convócase al concurso “Semillero BA de Negocios Audiovisuales y de Videojuegos” desde el 20 de marzo al 30 de abril, para personas físicas y/o jurídicas establecidas en la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Apruébanse las bases y condiciones del presente concurso que se identifican como, Anexo I “Bases y Condiciones” IF-03299209-2015-DGINC; Anexo II “Formulario del Emprendimiento” IF-03299300-2015-DGINC- ; Anexo III-“Declaración Jurada” IF-03299353-2015-DGINC; Anexo IV “Acta Acuerdo Emprendedor” IF-03299401-2015-DGINC;, los que se adjuntan como parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Establécese que podrán participar de este Concurso proyectos en etapa de idea Proyecto y aquellos que se encuentren en marcha, cuya antigüedad no podrá superar los 3 años al momento del cierre del plazo para la presentación de los proyectos. Los proyectos que se presenten deberán tener por objetivo la creación, puesta en marcha o despegue de un negocio basado en la industria audiovisual, convocamos a personas que posean contenidos y/o desarrollos tecnológicos para la industria audiovisual y de videojuegos (televisión, medios digitales, cine, transmedia a fines y/o complementarios y música), desarrolladores de videojuegos en todos sus procesos, los mismos deben denotar innovación, además de ser aplicables a los diferentes soportes existentes al día de hoy en la industria en el ámbito de la C.A.B.A, y cumplir con los siguientes perfiles estipulados en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 4° Establécese que las presentaciones que deban realizarse, de acuerdo a la metodología del concurso, deberán presentarse ante la Mesa de Entradas del Distrito Audiovisual, sita en Dorrego 1898 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 11 a 15 hs.

Artículo 5°.- Los proyectos que sean aprobados tendrán asistencia técnica empresarial: Asesoramiento, capacitación, finanzas, RRHH, legales, marketing, comercialización y RSE. Coach/tutor empresarial para el desarrollo de capacidades emprendedoras. Dicha asistencia será prestada por profesionales del Distrito Audiovisual. En caso que el proyecto lo requiera el programa aportará horas de set de filmación. El set cuenta con una superficie de 49 m² x 5 m de altura, y con un Sin fin de 3,95 x 4.9 m.

Artículo 6°.- Determinése que serán seleccionados hasta (10) proyectos para ser asistidos en el marco del presente concurso.

Artículo 7°.- Determinase que la Dirección General de Industrias tendrá a su cargo:

- a) Resolver cuestiones no previstas.
- b) Verificar el cumplimiento de objetivos del Concurso y del Programa
- c) Realizar un examen sobre la viabilidad de los proyectos y/o empresas presentados
- d) Rechazar aquellos proyectos y/o empresas que desarrollen una actividad que no cumpla con los objetivos y condiciones establecidos en las Bases y Condiciones.
- e) Informar sobre el seguimiento del concurso y del programa, conforme las Bases y Condiciones que como Anexo I forman parte de esta Resolución, como asimismo de todos los Anexos.
- F) Monitorear la actividad de los proyectos que resulten seleccionados.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

1 - Llamado a concurso

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Dirección de Industrias Creativas Creativa, convoca a proyectos empresariales con el fin de seleccionar las propuestas más innovadoras con el objeto de brindar soporte y asistencia técnica, tanto en lo audiovisual como en lo empresarial.

El Concurso se regirá por lo establecido en la presente Resolución y sus Anexos, en adelante "Bases y Condiciones

2- Objetivo General

El objetivo de la presente convocatoria a concurso de proyectos es:

1. Favorecer y apoyar el proceso de creación y/ o consolidación de nuevas empresas basadas en el sector audiovisual y en el de videojuegos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CABA);
2. Detectar proyectos de alto potencial y llevarlos a un nivel superior de desarrollo;
3. Potenciar al Distrito Audiovisual (DA) como espacio de trabajo colaborativo, creativo y potenciador de negocios audiovisuales y de videojuegos
4. Impulsar políticas y programas del Distrito Audiovisual;
5. Integrar a la comunidad Emprendedora con la Comunidad del Distrito Audiovisual;
6. Colaborar en la formación de Cultura Emprendedora en la Ciudad.

A tal efecto, en el marco de la presente convocatoria se seleccionarán 10 proyectos de negocios basados en la creación y desarrollo de contenidos y de tecnología aplicada a la industria audiovisual, (televisión, producción de contenidos para medios digitales, cine, transmedia a fines y/o complementarios y música), desarrolladores de videojuegos en todos sus procesos, los mismos deben denotar innovación, además de ser aplicables a los diferentes soportes existentes al día de hoy en la industria.

3 - Perfil requerido del equipo emprendedor y de los proyectos

3.1 - DE LOS EMPRENDEDORES

Sólo podrán ser presentados aquellos proyectos de negocios pertenecientes a emprendedores que cumplan con los siguientes requisitos,

3.1 Tener sede administrativa y/o fiscal y/o productiva en la CABA o bien acreditar, acompañando el convenio multilateral, que el proyecto tributa en la C.A.B.A

3.2 No poseer facturación “relevante” vinculada al proyecto presentado al momento de la presentación de dicho proyecto.

3.3 Deberán estar constituidos bajo alguna de las formas societarias previstas en la Ley Nacional de Sociedades Comerciales Nº 19.550, y/o como monotributista, en ambos casos con el alta fiscal en AFIP correspondiente al momento de la Presentación del proyecto.

Asimismo todos los presentantes deberán constituir una dirección de correo electrónico en donde serán validas todas las notificaciones en el marco del presente concurso.

Las Sociedades y/o emprendedores deberán acreditar que no registran deuda exigible con el GCABA, para lo cual deberán firmar una Declaración Jurada de cumplimiento fiscal (Anexo III).

3.2 - DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten deberán tener por objetivo la creación, puesta en marcha o despegue de un negocio basado en la creatividad, desarrollo y/o innovación tanto para la industria del videojuego como para la audiovisual, dentro del ámbito de la C.A.B.A, entendiéndose por tal, a aquél que cumpla con uno o más de los siguientes perfiles:

3.1.- Televisión: Contenido, producción, post producción, distribución

3.2.- Medios Digitales: Contenido, producción

3.3 – Cine: Contenido, producción, post producción, distribución

3.4 – Trasmidia: Contenido, producción y post producción

3.5 – Videojuegos : Creación, Diseño y Producción

3.6 - Música: Creación y desarrollo de música para soporte de la industria audiovisual y del videojuego

Los proyectos que se presenten deberán estar conformados por 2 o más emprendedores. No serán admitidos en la presente convocatoria aquellos emprendimientos desarrollados por un único emprendedor.

Asimismo podrán presentarse al concurso aquellos emprendimientos que estén en alguna de las siguientes etapas:

- Idea Proyecto (en etapa de prototipo)
- Emprendimientos en marcha cuya antigüedad no podrá superar los 3 años al momento del cierre del plazo para la presentación de los proyectos.

4- De la Inscripción

A los efectos de la inscripción los interesados deberán presentarse , ante la Mesa de Entradas del Distrito Audiovisual, sita en Dorrego 1898 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 11 a 15 hs. desde el día 20 del mes de Marzo hasta el 20 de Abril de 2015.

La documentación a presentar en formato papel y digital es la siguiente:

Anexo II- Formulario de Inscripción

Anexo III- Declaración Jurada de Antigüedad

Anexo IV- Declaración Jurada de Deuda (una por cada uno Titular del emprendimiento)

En el caso de **Emprendimiento en Marcha además** deberán presentar:

- Constancia de inscripción ante AFIP
- En caso de ser una Sociedad deberán acompañar el Estatuto certificado y acreditar la Representación Legal vigente.
- DNI de la 1° y 2° hoja del equipo emprendedor o los integrantes de la Sociedad

- Constancia de inscripción en Convenio Multilateral en caso de no poseer domicilio fiscal en la C.A.B.A.

En el caso de **Idea proyecto además** deberán presentar:

- DNI de la 1° y 2° hoja del equipo emprendedor o los integrantes de la Sociedad
- Alta fiscal en AFIP correspondiente al momento de la presentación del proyecto.

5- Consultas de participantes

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: **daasesoramiento@buenosaires.gob.ar**

6 - De la presentación de los proyectos y cierre del concurso:

6.1- Presentación del proyecto

La documentación deberá ser presentada impresa en hoja tamaño A4 en original debidamente firmada, junto a la documentación que acredite los requisitos solicitados para participar de la presente convocatoria. Dicha documentación deberá presentarse ante la Mesa de Entradas Del Distrito Audiovisual, sita en Dorrego 1898, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 15hs.

Asimismo, la solicitud deberá ser presentada en soporte magnético (CD de datos, con los correspondientes archivos en los formatos Microsoft Word y Microsoft Excel).

Las enmiendas, interlineados y testaduras, deberán ser salvadas en forma.

Las Solicitudes estarán redactadas en idioma español.

6.3 - Exclusión del concurso

Serán desestimados los proyectos que se presenten fuera del plazo estipulado, como asimismo, aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos conforme a las presentes Bases y condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación del Proyecto presentado, en cualquiera

de las instancias del Concurso, Toda información y documentación obrantes en los Proyectos, o presentada a requerimiento de la Unidad Ejecutora, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

7. Criterios de admisibilidad y evaluación

7.1 - Instancia de evaluación: Preselección:

Se dará prioridad a aquellos proyectos que, además de cumplir con las condiciones precedentes, cumplan con alguno de los siguientes ejes:

- Capacidad emprendedora
- Talento creativo
- Viabilidad del negocio
- Diferenciación e innovación
- Recursos económicos

Con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria, la Unidad Ejecutora realizará una preselección para verificar si los proyectos cumplen con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, determinando si tanto la empresa como el proyecto propuesto satisfacen los requisitos necesarios para participar del Concurso.

La Unidad Ejecutora podrá solicitar al Presentante la documentación que considere relevante lo cual podrá incluir pedido de información y/o acreditaciones que permitan ampliar o aclarar cualquier aspecto del Proyecto, en caso de resultar necesario. Esta solicitud será notificada válidamente a través del correo electrónico denunciado por el emprendedor a tal efecto.

En esta instancia de evaluación se determinará la consistencia del proyecto presentado, su viabilidad formal, técnica, comercial y económico-financiera.

Serán seleccionados de acuerdo a estos criterios hasta 20 emprendimientos que pasarán a la etapa siguiente.

Esta pre-selección será notificada válidamente a través del correo electrónico denunciado por el emprendedor a tal efecto.

7.2 - Instancia de evaluación - Fase 2

Se analizará en profundidad el valor generado por el emprendimiento, la captura del mismo (viabilidad económica y financiera) y la capacidad observable de entregar dicho valor (competencias del equipo emprendedor para llevarlo adelante).

En cada uno de los proyectos presentados, se deberá consignar en forma expresa los logros observables que esperan obtener a los seis (6) y a los doce (12) meses de incubación.

Esta etapa estará a cargo de un equipo evaluador, que calificarán en forma particular los proyectos en cada temática asignándole un orden de mérito.

Todos estos proyectos deberán asistir a una entrevista. La fecha de la mencionada será determinada por la Unidad Ejecutora e informada a través del correo electrónico.

A la próxima etapa pasarán 15 (quince) emprendimientos.

7.3 - Instancia de evaluación - Fase 3

Con los 15 (quince) emprendimientos seleccionados se llevará a cabo una jornada de presentación del proyecto. La técnica a utilizarse será: "Elevator Pitch".

Serán seleccionados hasta 10 (diez) emprendimientos para ser asistidos en asistencia técnica audiovisual y empresarial por un período de hasta 12 meses.

8 - Beneficios para los proyectos aprobados

Los nuevos proyectos que resulten seleccionados serán beneficiados con:

Con un sistema de tutorías, capacitaciones, coach, asesores, mentores, de manera quincenal (dicho servicio será prestado en la sede del Distrito Audiovisual con profesionales del Gobierno de la Ciudad, 2 horas cada 15 días, tendrán 30 hs de capacitación en módulos de gestión y comercio exterior, rondas de negocios, actividades de redes de contacto, participación a eventos de la industria, actividades de monitoreo grupal acorde a las necesidades de los emprendedores) durante el período en que resulten asistidos, contados a partir de la fecha de inicio de la selección. Dicho asesoramiento incluye además, el análisis de los productos/servicios ofrecidos por el emprendimiento, teniendo en cuenta tanto los aspectos de uso, producción, comercialización e incluyendo los aspectos de la sustentabilidad, desde el punto de vista económico, social y ambiental. Dicha asistencia se desarrollará a través de reuniones de trabajo con profesionales especializados en las diferentes temáticas, que llevarán un registro del plan de trabajo pautado con cada proyecto, promoviendo

además la participación de los emprendedores en las actividades llevadas a cabo por el DA, tanto a nivel nacional como internacional.

- Adicionalmente los emprendimientos asistidos participarán de la oferta de capacitación y actividades brindadas dentro del Distrito Audiovisual.

9 - Obligaciones de los emprendedores y/o equipos emprendedores

Los emprendedores cuyos proyectos hayan sido aprobados para ser asistido, deberán firmar una Acta Acuerdo Emprendedor-DGINC en la que se establecerán sus obligaciones.

Los emprendedores se comprometen a presentar, a requerimiento de esta Dirección General, los informes de avance y el informe final según la modalidad de presentación que oportunamente se establezca. También deberá comunicar toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto.

Como parte de sus obligaciones para permanecer en la asistencia, los emprendedores se comprometen asistir a las jornadas de capacitación, a la asistencia técnica y capacitaciones propuestas por el programa.

El período de asistencia será de 1 año, donde cada 3 meses se relevarán los objetivos pautados con su tutor y/o auditor, si no logran el 70% de los objetivos propuestos, deberán retirarse del programa. En ese caso seguirá el próximo en la lista de mérito.

En este caso la asistencia del nuevo proyecto será igual al plazo remanente de tutoría del proyecto saliente, el cual no podrá ser inferior (6) seis meses .-

De resultar necesario realizar alguna reformulación al proyecto durante la ejecución del mismo, las mismas deberán ser debidamente notificadas y autorizadas por Unidad Ejecutora.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones por parte de los emprendedores.

En el caso en que el emprendedor incumpliera con los compromisos asumidos o se

detectare que hubiera falseado información, se lo desafectará del programa.

10- Actividades en el marco del programa

A los emprendedores y proyectos asistidos, deberán participar de las actividades y de las acciones de RSE propuestas por el programa.

11- Informe Final: a la finalización del proyecto o a los 12 meses.

En los mismos se deberá informar todo aquello que pueda servir para el análisis final del Proyecto, situación del momento, problemas por lo que estuviese atravesando, perspectivas y demás temas. También se consignarán cuestiones atinentes a desembolsos y otros temas administrativo-financieros.

Los informes arriba detallados, deberán ser confeccionados por el emprendedor exclusivamente.

Los respectivos informes, deberán ser presentados de acuerdo al cronograma que oportunamente estipule esta Dirección General.-

11 - Reservas del GCBA

La participación en el Concurso supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en estas Bases y Condiciones.

La presentación de una solicitud por parte del concursante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los gastos en que incurran los concursantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos por los Concursantes durante todo desarrollo del Concurso serán a su única y exclusiva cuenta.

La presentación de solicitudes por los concursantes implicará el pleno conocimiento y la aceptación del contenido de la presente Resolución y de las presentes Bases y Condiciones, y han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la Solicitud, y que la confección y presentación

de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

Esta Dirección General podrá publicar los resultados de las experiencias de los diferentes proyectos asistidos en la página web de la Subsecretaría de Economía Creativa y a través de material impreso.

La información y documentación obrantes en las Solicitudes, presentada a requerimiento de la Unidad Ejecutora, así como los informes parciales y finales que presenten los emprendedores, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales. El GCABA podrá dar a conocer información general acerca de los proyectos que hubieren resultado seleccionados, resguardando la confidencialidad de los datos.

Solamente podrán ser seleccionadas las Solicitudes que a exclusivo criterio de esta Dirección General, cumplan con la totalidad de la información requerida.

Cualquier incumplimiento de los Concursantes a las Bases y Condiciones del Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación de la Solicitud.

La decisión de esta Dirección de dejar sin efecto el Concurso, de no calificar una Solicitud o Concursante, de rechazar todas las Solicitudes o cualquier otro supuesto de cancelación del presente Concurso en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los Concursantes y/o terceros interesados.

13 – NOTIFICACIONES

Todas las presentaciones deberán ser dirigidas a la Unidad Ejecutora y referidas al Concurso, deberán realizarse conforme las pautas del procedimiento administrativo previsto en el Decreto N° 1510/1997 (B.O.C.B.A. N° 310) y dirigidas a la Dirección General Emprendedores, sita en Algarrobo 1041 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO 1 SEMILLERO BA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

ANEXO II- FORMULARIO DEL EMPRENDIMIENTO

TITULO DEL PROYECTO:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

MAIL CONSTITUIDO (donde serán válidas las notificaciones):

CANTIDAD DE TITULARES:

PERSONA DE CONTACTO / REFERENTE

EMPRENDIMIENTO

1.- CATEGORIZACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO.

Respecto del proyecto o idea que Ud. tiene en este momento y que desea incubar, indique su forma jurídica:

(Marque con una cruz la opción que corresponda)

- Monotribuista
- Responsable Inscripto
- Sociedad de Hecho
- SRL
- Sociedad Anónima
- Otra

¿En que estado se encuentra el proyecto en este momento?

2.3 Describa cuales son los Canales de Distribución y Comunicación? (a través de qué canales/medios se conectará y se atenderá a los clientes)

2.4 Describa el tipo de Relaciones que establecerá para llegar a sus clientes (Qué relaciones han establecido)

2.5 Describa cual será el flujo de Ingresos de su emprendimiento (¿Qué valor están dispuestos a pagar los clientes por su propuesta de valor? ¿Mediante qué formas de pago? ¿Qué margen se obtendrá?)

2.6 Describa cuales son los Recursos Claves para que el emprendimiento se lleve a cabo (Qué recursos claves requiere nuestra propuesta de valor, recursos económicos, recursos físicos, recursos humanos)

2.7 Describa cuales son las Actividades Claves para que el emprendimiento se lleve a cabo (Qué soluciones o actividades clave se van a desarrollar en este modelo de negocio? ¿De qué manera se llevarán a cabo?)

2.8 Describa si las tuviese, alianzas estratégicas, socios estratégicos (¿Quiénes son nuestros proveedores clave? ¿Con quién tendríamos que tener alianzas estratégicas?)

2.9 Describa cual es la Estructura de Costos que tiene su emprendimiento (costos fijos vs costos variables, estrategias de diferenciación o líder en costos)

Describa brevemente las Fortalezas del Proyecto

Describa brevemente las Debilidades del Proyecto

¿Está buscando capital para financiar la inversión?

Sí

No

TIEMPO DEDICADO DEL EQUIPO EMPRENDEDOR

Cuántas horas semanales le dedicará el equipo al proyecto?	
Prevé incorporar personal? Cuánto?	
En qué momento?	
Qué capacidades / conocimientos deberán tener esas personas?	

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento de las Bases y Condiciones del Programa.

EQUIPO EMPRENDEDOR

(DEBERÁ ADJUNTARSE EL CURRICULUM VITAE DE CADA UNO DE LOS EMPRENDEDORES)

EMPRENDEDOR N° 1

Nombre y Apellido	
DNI	
Domicilio	
Código Postal	

Teléfono	
Mail	
Dedicación semanal de hs al proyecto	
Ocupación actual	
Formación	
Emprendió anteriormente	

EMPRENDEDOR N° 2

Nombre y Apellido	
DNI	
Domicilio	
Código Postal	
Teléfono	
Mail	
Dedicación semanal de hs al proyecto	
Ocupación actual	
Formación	
Emprendió anteriormente	

EMPRENDEDOR N° 3

Nombre y Apellido	
DNI	
Domicilio	

Código Postal	
Teléfono	
Mail	
Dedicación semanal de hs al proyecto	
Ocupación actual	
Formación	
Emprendió anteriormente	

EMPRENDEDOR N° 4

Nombre y Apellido	
DNI	
Domicilio	
Código Postal	
Teléfono	
Mail	
Dedicación semanal de hs al proyecto	
Ocupación actual	
Formación	
Emprendió anteriormente	

EMPRENDEDOR N° 5

Nombre y Apellido	
DNI	

Domicilio	
Código Postal	
Teléfono	
Mail	
Dedicación semanal de hs al proyecto	
Ocupación actual	
Formación	
Emprendió anteriormente	

METAS VERIFICABLES POR PROYECTO

Describa brevemente las Metas y Objetivos del Proyecto:

A los seis meses de incubación:

A los doce meses de Incubación:

La suscripción del presente formulario implica el pleno conocimiento de las Bases y Condiciones del Programa.

.....
Firma y aclaración

Emprendedor/ (Representante Legal)



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO 2 SEMILLERO BA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, en mi carácter de representante legal/apoderado/titular/es del proyecto [RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL EMPRENDEDOR] declaro, bajo juramento, que el Proyecto "...DENOMINACIÓN DEL PROYECTO..." (marcar con una cruz la respuesta SI/NO):

	SI	NO
Posee deudas fiscales exigibles con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;		
Es actor o demandado en juicio contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Se encuentra en proceso de concurso o de quiebra		
El Emprendedor o los miembros del equipo emprendedor, los miembros Directivos, los representantes legales y/o el o los apoderados de la empresa/[Nombre del emprendedor] no ocupa/n cargo/s en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
El emprendimiento ha facturado hasta el momento		

En caso de consignar alguna respuesta afirmativa, especifique:

DECLARO bajo juramento que todos los datos y manifestaciones efectuadas corresponden a quien suscribe y al proyecto que represento (PARA EL CASO DE EMPRESA), son exactos y verdaderos y que he confeccionado esta declaración sin omitirlos ni falsearlos.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma del o los titular/es del proyecto o su representante legal y/o apoderado:

Aclaración:

Tipo y Nro. de documento:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO 3 SEMILLERO BA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ANEXO IV: ACTA ACUERDO EMPRENDEDOR - DGINC

La Dirección de Industrias Creativas (en adelante DGINC) , en su carácter de Autoridad de la CONVOCATORIA " SEMILLERO BA" dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representadas en este acto por sus titulares ; en adelante

“LA DGINC”, por una parte, y por la otra, en adelante “EL EMPRENDEDOR”, DNI: ,
convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

Los términos en mayúsculas que no estuvieran definidos en la presente Acta Acuerdo tendrán el significado que se les asigna en las Bases y Condiciones del Concurso " SEMILLERO BA"

PRIMERA: OBJETO - LA-DGINC **otorga al EMPRENDEDOR asistencia técnica audiovisual y técnica empresarial.**

SEGUNDA: PLAZOS - - A los efectos de este Acta Acuerdo se establece que el plazo de asistencia del Proyecto será de hasta 12 meses.

Al ingreso del proyecto y sus emprendedores deberá producirse la firma de esta Acta Acuerdo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPRENDEDOR - EL EMPRENDEDOR se compromete a presentar, a requerimiento de la DGINC, toda la información vinculada al proyecto y/o a la empresa.

Asimismo, deberá presentar a la DGINC las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora; y comunicar a la misma toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de EL PROYECTO.

Adicionalmente el EMPRENDEDOR expresa su acuerdo para recibir los servicios mencionados, por ende es obligatoria la concurrencia a cada actividad propuesta por el programa, en el apartado 8 de Bases y Condiciones : (dicho servicio será prestado en la sede del Distrito Audiovisual con profesionales del Gobierno de la Ciudad, tendrán 30 hs de capacitación en módulos, rondas de negocios, actividades de redes de contacto, participación a eventos de la industria, actividades de monitoreo grupal acorde a las necesidades de los emprendedores, tutorías, las mismas son quincenales y se realizarán en la sede del Distrito Audiovisual) y a participar de 1 una reunión mensual de intercambio entre asistentes y tutor autoridades de la SSECRE, como así también a realizar las actividades mencionadas en el apartado 11 de Bases y Condiciones.

Como parte de sus obligaciones EL EMPRENDEDOR se compromete a presentar, a requerimiento de la DGINC, los informes de avance y el informe final según la modalidad de presentación que oportunamente se establezca. También deberá comunicar toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto.

Como parte de sus obligaciones para permanecer en la asistencia, los emprendedores se comprometen asistir a las jornadas de capacitación, a la asistencia técnica y capacitaciones propuestas por el programa.

El período de asistencia será de 1 año, donde cada 3 meses se relevarán los objetivos pautados con su tutor y/o auditor, si no logran el 70% de los objetivos propuestos, deberán retirarse del programa.

CUARTA: INCUMPLIMIENTO - En el caso en que el EMPRENDEDOR incumpliera con los compromisos asumidos, la DGINC podrá exigir que se retire del programa.

QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES - A todos los efectos derivados de este Acta Acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en: LA SSECRE, en Dorrego 1898 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; EL EMPRENDEDOR, en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente Acta Acuerdo deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOVENA: DIFUSIÓN - EL BENEFICIARIO autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a publicar información general de la empresa y del Proyecto.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN - Las partes se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en los lugares indicados en la cláusula OCTAVA. . Se deja expresa constancia que las notificaciones judiciales dirigidas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán realizarse en el domicilio ubicado en la calle Uruguay 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en atención a lo dispuesto por el decreto N° 804-GCABA-09 (BOCBA 3258).

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2015.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO 4 SEMILLERO BA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.